EXTRACTO

CUENTA DE LA LABOR REALIZADA POR LA FISCALÍA JUDICIAL AÑO 2014

La labor de la Fiscalía Judicial durante el año 2014, que comprende tanto la desarrollada por la Fiscalía Judicial de la Excma. Corte Suprema, como por las Fiscalías Judiciales de las Iltmas. Cortes de Apelaciones del país, se expone detalladamente en la cuenta que se rinde mediante oficio N° 53, de 15 de enero del presente año, dirigido el Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema y se grafica en los cuadros estadísticos que se acompañan al mismo.

La Fiscalía Judicial de la Corte Suprema emitió un total de 1.083 informes o dictámenes sobre diferentes materias de su competencia; despachó 633 oficios e instrucciones de diferente índole y dictó 308 resoluciones administrativas. Además, la señora Fiscal Judicial integró Sala en tres oportunidades.

Los Fiscales Judiciales de las distintas Cortes de Apelaciones evacuaron un total de 2.645 informes o dictámenes en materias de su competencia; integraron Sala en sus respectivos Tribunales de Alzada en 3.089 oportunidades, concurriendo a los turnos y participando activamente en los acuerdos adoptados, correspondiéndoles la redacción de 1.327 sentencias. Sustanciaron 167 sumarios administrativos y realizaron 816 turnos de atención de público, además de la atención diaria que pudieron suscitarse. Además, practicaron 72 visitas inspectivas a diferentes tribunales de justicia; 51 visitas ordinarias a establecimientos penitenciarios y 13 de carácter extraordinarias, realizadas frente a situaciones de conflicto, como motines, agresiones a internos, huelgas de hambre y otras similares y efectuaron 13 visitas a establecimientos especiales y carcelarios destinadas a albergar a personas enajenadas mentales, por orden judicial emanada de tribunales del antiguo sistema procesal penal.

ROSA MARÍA PINTO EGUSQUIZA

SUPREMA DE

CHILE

FISCAL JUDICIAL (S)

EXCMA. CORTE SUPREMA



CORTE SUPREMA FISCALIA JUDICIAL

rsp



OFICIO N° 53-2015.-

Ref.: Cuenta anual Sr .Presidente

Santiago, 15 de Enero de 2015.-

SEÑOR PRESIDENTE

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DON SERGIO MUÑOZ GAJARDO

PRESENTE.

En cumplimiento de lo ordenado por V. S. Excma. por oficio N° 683, de 16 de diciembre pasado, vengo en presentar la cuenta de la labor realizada durante el año calendario 2014, por la Fiscalía Judicial de la Excma. Corte Suprema de Justicia y por las Fiscalías Judiciales de las distintas Cortes de Apelaciones del país.

Se acompañan a este oficio –asimismo- un extracto de la cuenta que se presenta y cuadros estadísticos que grafican las actividades realizadas durante el período que se informa.

A continuación, la reseña de la cuenta referida:

LABOR DESARROLLADA POR LA FISCALIA JUDICIAL DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AÑO 2014

A contar del día 1 de julio de 2014, la señora Mónica Maldonado Croquevielle dejó de prestar servicios como Fiscal Judicial de la Excma. Corte Suprema, por renuncia voluntaria, encontrándose desde entonces vacante el cargo, el que ha sido servido en calidad de subrogante por quien suscribe, atendida su calidad de Secretaria Titular del máximo Tribunal del país.

La Fiscalía Judicial de la Corte Suprema emitió durante el año recién pasado, 1.083 dictámenes o informes sobre distintas materias de su competencia, a saber: exhortos internacionales, recursos de revisión, exequátur, extradiciones activas y pasivas, solicitud de juramentos y habilitaciones de título de abogados, recursos de casación en materia de Justicia Militar, declaración previa para la procedencia de la indemnización por error judicial, contiendas de competencia y reclamaciones de nacionalidad, las que se distribuyen en la forma que se consigna en el cuadro estadístico N° 1. Esta cifra representa un leve aumento respecto del año 2013, en que se emitieron 1.027 dictámenes o informes sobre las mismas materias.

Además, se despacharon 633 oficios de diferente índole, entre los que se destacan aquellos mediante los cuales se impartieron instrucciones a las Fiscalías Judiciales de las distintas Cortes de Apelaciones; los que dieron cuenta a autoridades judiciales y administrativas de hechos o situaciones de que se tomó conocimiento y que se estimaron relevantes; y también, comunicaron informes que le fueron solicitados puntualmente. En este último caso, se destaca la información proporcionada a la Dirección de Estudios de la Excma. Corte Suprema, relacionada con el cuestionario que debía responder el Excmo. Tribunal al Ministerio de Justicia, para la confección del Sexto Informe que la República de Chile debía presentar al Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas.

Por otra parte, se dictaron 308 resoluciones administrativas, en ejercicio de las facultades delegadas por el señor Presidente de la Excma. Corte Suprema, en resolución transcrita mediante Oficio N° 635 de 30 de junio de 1999, relativas especialmente a comisiones de servicios, permisos, feriados legales y bienios.

La Sra. Fiscal Judicial titular fue llamada a integrar Sala del Excmo. Tribunal en una oportunidad, y su subrogante lo hizo en dos ocasiones.

A su vez, esta Fiscalía Judicial ha prestado colaboración y asesoría a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Corte Suprema, en las distintas materias de su competencia, compartiendo conocimientos sobre las Convenciones y normas aplicables y formulando nuevas ideas, especialmente respecto de los exhortos internacionales, a fin de mejorar y agilizar su tramitación.

Finalmente, esta Fiscalía Judicial ha prestado en forma directa orientación y ha ejecutado acciones tendientes a enfrentar peticiones, que en un número de 11 le fueron planteadas por diversas personas, especialmente familiares de privados de libertad, que han solicitado la intervención de esta Fiscalía Judicial, respecto de problemas que afectaban a determinados internos en los recintos penitenciarios del país, ordenando remitir, cada vez que lo estimó necesario, los antecedentes a las autoridades competentes para investigar y enfrentar la situación dentro del marco institucional.

A partir del mes de Octubre del año pasado, la suscrita instruyó, tanto al personal de esta Fiscalía Judicial como a los Sres. Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones del país, para que todas las comunicaciones (informes de visitas, solicitudes varias, informes de órdenes de aprehensión pendientes, todo lo relativo a metas de gestión, etc.) se llevaran a cabo vía correo electrónico, lo que ha significado ahorro sustantivo en los tiempos de despacho de ellas, como también del significativo uso de papel que se realizaba hasta entonces.

LABOR DESARROLLADA POR LAS FISCALIAS JUDICIALES DE LAS CORTES DE APELACIONES AÑO 2014

Al inicio del año 2014, de las 35 Fiscalías Judiciales que existen en nuestro país, 25 eran servidas por sus titulares. Durante el curso de ese año se designaron cuatro Fiscales Judiciales Titulares, correspondientes a la Primera Fiscalía Judicial de la Corte de Apelaciones de San Miguel (Sra. Tita Aránguiz), Segunda de Rancagua (Sra. Marcela de Orúe), Primera de Concepción (Sr. Hernán Rodríguez) y de Punta Arenas (Sr. Fabio Jordán)

Por otra parte, durante ese mismo período, cinco Fiscales Judiciales dejaron de prestar servicios como tales, correspondientes a la Primera Fiscalía Judicial de la Corte de Apelaciones de Antofagasta (Sra. Miriam Urbina, que fue designada Ministro en la misma Corte), Quinta de Santiago (Sr. Juan Manuel Escandón, que renunció), Cuarta de San Miguel (Sr. Fernando Carreño, que jubiló), Primera de Rancagua (Sra. Marcia Undurraga, que fue designada Ministro en la misma Corte) y Tercera de Concepción (Sra. Miriam Barlaro, que jubiló). En consecuencia, al 31 de diciembre del año pasado y a esta fecha, se cuenta con 24 Fiscales Judiciales Titulares, encontrándose sin titular la Primera Fiscalía de Antofagasta, Segunda de La Serena, Segunda y Quinta de Santiago, Tercera y Cuarta de San Miguel, Primera de Rancagua, Segunda y Tercera de Concepción, Segunda de Temuco y Primera de Valdivia.

El número de Fiscales Judiciales Titulares durante cada uno de los meses del año 2014, se grafica en el cuadro N° 3 que se acompaña.

1.- Informes

Durante el año 2014, los señores Fiscales Judiciales de las distintas Cortes de Apelaciones del país emitieron 2.645 informes sobre diversas materias —penal del sistema procesal antiguo, civiles, familia, reclamos de ilegalidad, contienda de competencia y otras encomendadas conforme con lo dispuesto en el artículo 359 del Código Orgánico de Tribunales-, distribuidas por Fiscalías Judiciales en la forma que se indica en el cuadro estadístico N° 4 que se adjunta.

Contrastada esta cifra con igual actividad del año 2013, en que se emitieron 3.030 informes, representa una disminución, que se justifica por la cada vez menos relevante cantidad de causas del sistema procesal penal antiguo en tramitación.

2.- Integración de Salas.

En cuanto a las integraciones de Sala por los Fiscales Judiciales, se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 215 del Código Orgánico de Tribunales, llegando éstas a 3.089 a nivel nacional, concurriendo a los turnos y participando en los acuerdos de las respectivas Cortes de Apelaciones.

Esta Fiscal Judicial instruyó que esta labor jurisdiccional debía ser preferente con relación a las visitas inspectivas programadas a Tribunales y Centros Penitenciarios, atendida su calidad de meta de gestión.

En calidad de integrante de Sala, a los señores Fiscales Judiciales les correspondió redactar 1.327 acuerdos.

Las cifras anteriores representan un aumento significativo respecto de las integraciones y acuerdos redactados durante el año 2013, que sumaron 2.736 y 886, respectivamente.

El desglose de integración de Sala y redacción de acuerdos por Fiscalía Judicial se consignan en los cuadros estadísticos números 5 y 6, respectivamente, que se acompañan.

3.- Sumarios administrativos.

Correspondió a los Fiscales Judiciales sustanciar 167 sumarios administrativos, por instrucciones impartidas por las diversas Cortes de Apelaciones, lo que representa un aumento con respecto de los 131 sumarios instruidos durante el año anterior.

En el cuadro estadístico N° 7, se muestra la distribución por Fiscalía Judicial de los sumarios administrativos encomendados.

4.- Visitas inspectivas a Tribunales.

Sobre este particular, informo que los Fiscales Judiciales de las distintas Cortes de Apelaciones, practicaron un total de 72 visitas inspectivas a Juzgados del Crimen, Civiles, Mixtos, de Familia, Laborales, de Cobranza Laboral y Previsional, de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal. Esta cantidad es inferior a la del año 2013, durante el cual se realizaron 77 visitas, disminución que se justifica por el menor número de Fiscales Judiciales que se mantuvieron en funciones durante el año recién pasado.

El desglose de estas visitas, por Fiscalía Judicial, consta del cuadro N° 8 que se acompaña.

Como resultado de estas visitas, los Fiscales Judiciales evacuaron informes que contienen aspectos cuantitativos y cualitativos de los diversos Juzgados, aportando datos acerca de variados temas, como dotación de personal y cumplimiento de horarios; estado y forma en que se llevan los diversos libros y registros; calidad de las dependencias materiales y de los equipos tecnológicos de que se dispone para el desarrollo de las labores propias de cada juzgado; datos estadísticos sobre la cantidad de ingresos, causales de término de los procesos y atrasos que se puedan observar en la tramitación de los mismos; y estado de las cuentas corrientes, entre otras. Asimismo, en aquellos Tribunales reformados se presenciaron audiencias, cuando fue posible y se revisaron aleatoriamente causas en el sistema computacional. Finalmente, se indagó y evaluó el clima laboral y las relaciones humanas existentes en cada Tribunal y sus unidades.

Para el desarrollo de las referidas inspecciones se siguió utilizando el sistema de formularios tipo, para así obtener información estandarizada y propiciar visitas acuciosa y eficaces.

4.1.- Buenas prácticas:

Entre las buenas prácticas observadas en un elevado número de los tribunales visitados, se pueden destacar las siguientes, que los Sres. Fiscales pudieron comprobar:

- 1) Realización de reuniones periódicas para tratar temas de coordinación y solución de problemas que pudieran detectarse y que afecten el adecuado funcionamiento del tribunal, como ocurre por ejemplo, en los Juzgados de Familia de Arica, de Letras, Familia y Laboral de Tocopilla, de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, Juzgado de Familia de Quilpué, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Quillota, Segundo Juzgado de Familia de Santiago, Juzgados de Letras y Familia de Los Lagos y de Letras y Garantía de Porvenir.
- 2) Otra práctica extendida que ha permitido enfrentar la ausencia o falta de algún o algunos funcionarios, sin que ello afecte significativamente el trabajo del Tribunal, es la polifuncionalidad de aquéllos, lo que se ha logrado con su rotación habitual, como ocurre por ejemplo, en los Juzgados de Familia de Los Andes, de Garantía de La Calera, de Garantía de Quillota, Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, Segundo Juzgado Civil de

San Miguel, Juzgados de Letras, Garantía con competencia en Familia de Curanilahue, de Letras, Familia y Trabajo de Villarrica, de Letras y Familia de Los Lagos y Juzgado de Letras y Garantía de Porvenir.

- 3) También, otro comportamiento positivo observado, dice relación con la adecuada y equitativa distribución de la carga laboral y la implementación de procedimientos de trabajo formalmente establecidos con anterioridad, lo que facilita su seguimiento y procura su eficacia, como se pudo detectar por ejemplo en los Juzgados de Garantía de Arica, de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, Juzgados de Familia de Casablanca y de Garantía de Puerto Varas.
- 4) En todos los tribunales visitados en que se presenciaron audiencias, se constató el buen manejo de las mismas y los sólidos conocimientos de los jueces que intervinieron en ellas.
- 5) En la mayoría de los entes jurisdiccionales visitados, se observó un clima laboral y relaciones interpersonales adecuadas para el desarrollo de sus labores propias, con excepción del Juzgado de Familia de Casablanca, Cuarto Juzgado de Letras de Talca, Juzgados de Familia de Curicó y de Letras y Garantía de Puerto Natales, donde se detectó un clima laboral inadecuado y que requería intervención profesional. Mientras que en otros tribunales, como el Juzgado de Garantía de Arica, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, Juzgado de Letras de Vicuña, Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, Juzgados de Garantía de Puente Alto, de Letras del Trabajo de Puente Alto, Cuarto Juzgado de Letras de Talca, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talca, Juzgados de Letras, Garantía y Familia de Coelemu y de Garantía de Punta Arenas, se constató un clima laboral inadecuado, pero que no llegaba a interferir significativamente con el normal desarrollo de las funciones.

4.2.- Deficiencias:

Por otra parte, se destacan las deficiencias observadas al momento de cada una de las visitas de los Sres. Fiscales, que fueron oportunamente puestas en conocimiento de las respectivas Cortes de Apelaciones y/o de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, según correspondiera, tanto por los mismos Fiscales como por esta Fiscalía Judicial, en orden a solucionar los problemas presentados.

Entre las deficiencias, además de lo ya dicho sobre clima laboral, se pueden destacar las siguientes:

- 1) Necesidad de designar jueces en calidad de suplentes frente a la ausencia o destinación de los titulares, como sucedía, por ejemplo en los Juzgados de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, de Letras y del Trabajo de Santa Cruz, de Letras, Familia y Laboral de Molina, de Letras, Garantía con competencia en Familia de Curanilahue y de Garantía de Puerto Varas.
- 2) Se requiere el aumento de la dotación de funcionarios, para evitar la extensión de la jornada laboral por motivo de la gran carga de trabajo, situación que con carácter de habitual fue detectada, por ejemplo, en el Juzgado de Familia de Arica, Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, Juzgados de Letras y Garantía de Freirina, de Letras y Garantía de Chañaral, de Garantía de Quillota, de Familia de Viña del Mar, Cuarto Juzgado de Familia de Santiago, Octavo Juzgado Civil de Santiago, Trigésimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, Juzgados de Garantía de Puente Alto, Laboral de Rancagua, Cuarto Juzgado de Letras de Talca, Juzgados de Familia de Chillán, de Letras, Garantía con competencia en Familia de Curanilahue y Juzgado de Letras y Garantía de Curacautín.

En otros tribunales, por carecer de un control objetivo, no se pudo establecer fehacientemente si se cumplían los horarios de ingreso y salida, como ocurrió por ejemplo, en los Juzgados de Letras y Garantía de María Elena, de Letras, Familia y Laboral de Tocopilla, de Letras de Diego de Almagro, de Letras de Vicuña, de Letras con competencia en Familia y Trabajo de Yungay, Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Osorno y Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos.

Digno de destacar es la situación que se verificó en el Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, en que según el Libro de Control de Asistencia, en algunas ocasiones algunos funcionarios se retiran del mismo a las 24:00 horas.

3) En cuanto a la tramitación de las causas, en algunos casos se advirtió el agendamiento de audiencias fuera de los plazos establecidos por la ley y retraso en la dictación de sentencias, como ocurre por ejemplo en los Juzgados de Familia de Arica, de Letras del Trabajo de Antofagasta, Primer Juzgado de Letras de Coquimbo, Juzgados de Familia de Casablanca, de Familia de San Felipe, Laboral de Rancagua y Juzgado de Letras, Garantía con competencia en Familia de Curanilahue.

- 4) Excesivo tiempo de tramitación de exhortos, como ocurre en los Juzgados de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, de Garantía de Quillota, Quinto y Décimo Octavo Juzgados Civiles de Santiago, Juzgado de Letras, Familia y Laboral de Molina, Cuarto Juzgado de Letras de Talca y Juzgado de Letras, Familia y Trabajo de Villarrica.
- 5) Se constató que en algunos inmuebles en que funcionan los tribunales visitados, no existen accesos especialmente diseñados o adaptados para personas discapacitadas, lo que conforme con la Ley 20.422 resulta un imperativo legal, como sucede por ejemplo en el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, Juzgados de Letras y Garantía de María Elena, de Letras, Familia y Laboral de Tocopilla, de Letras de Diego de Almagro, Primer Juzgado de Letras de Coquimbo, Octavo, Décimo Octavo y Vigésimo Primer Juzgados Civiles de Santiago, Trigésimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, Segundo Juzgado Civil de San Miguel, Juzgado de Letras y Garantía de Curepto, Cuarto Juzgado de Letras de Talca, Juzgados de Letras con competencia en Familia y Trabajo de Yungay, de Letras y Garantía de Curacautín y Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Osorno.
- 6) Algunos de los inmuebles en que se emplazan los tribunales visitados presentan deficiencias, entre las que más se repiten se encuentran, por ejemplo:
- a) Reducido espacio, como sucede en el Juzgado de Letras y Garantía de María Elena, Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, Juzgados de Letras y Garantía de Freirina, de Familia de San Felipe, Segundo Juzgado Civil de San Miguel, Juzgados de Letras, Familia y Laboral de Molina, de Letras y Laboral de Parral, de Letras con competencia en Familia y Trabajo de Yungay, de Letras y Garantía de Toltén, de Letras y Familia de Los Lagos, de Letras, Garantía y Familia de Paillaco y Juzgado de Letras y Garantía de Porvenir;
- b) Insuficiencia de baños para el personal y/o carencia o insuficiencia de los mismos a disposición del público, como ocurre por ejemplo en los Juzgados de Letras de Diego de Almagro, de Letras y Garantía de Freirina, de Familia de San Felipe, Trigésimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, Juzgado de Letras y Garantía de Curepto y Juzgado de Letras, Garantía con competencia en Familia de Lebu;
- c) Habituales cortes del suministro eléctrico, sin que se cuente con grupo electrógeno u otro medio técnico que permita continuar con el desarrollo

normal de las actividades del tribunal, como ocurre por ejemplo en el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, Juzgado de Letras de Vicuña, Primer Juzgado de Letras de Coquimbo, Segundo Juzgado de Familia de Santiago y Juzgado de Garantía de Puerto Varas;

- d) Problemas detectados en las salas de audiencias, como espacio reducido, deficiente aislación acústica y climatización, falta de ventilación y luz natural y carencia de asientos para el público, como ocurre por ejemplo en los Juzgados de Letras, Familia y Laboral de Tocopilla, de Letras y Garantía de Andacollo, de Familia de San Felipe, de Familia de Viña del Mar, Cuarto Juzgado de Familia de Santiago, Trigésimo Juzgado Civil de Santiago, Segundo Juzgado de Familia de Santiago y Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Maullín.
- 7) Se constató la falta de una sala especial que pudiere servir de resguardo para los niños, niñas y adolescentes que concurran a los tribunales, especialmente por materias de familia y la carencia de una sala de testigos, peritos y víctimas, como ocurre por ejemplo, en los Juzgados de Familia de Arica, de Garantía de Arica, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, Juzgados de Letras y Garantía de María Elena, de Freirina y Curepto, Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Coelemu, Juzgado de Letras, Garantía con competencia en Familia de Lebu, Juzgado de Letras, Garantía con competencia en Familia de Curanilahue, Juzgados de Letras y Garantía de Curacautín, de Toltén, Juzgado de Letras y Familia de Los Lagos y Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Paillaco. En el caso del Juzgado de Letras y Garantía de Freirina, la situación observada llevó al Fiscal Judicial a sugerir la necesidad de estudiar la posibilidad de trasladar el tribunal a un edificio que reuniera las condiciones necesarias para un adecuado servicio de justicia.
- 8) Problemas con el mobiliario y señalización de los distintos puestos de trabajo, como ocurre, por ejemplo, en el Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, Juzgados de Letras y Garantía de Freirina, de Andacollo, Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Colina, Juzgado de Letras y del Trabajo de Santa Cruz, Juzgado de Letras, Familia y Laboral de Molina y Cuarto Juzgado de Letras de Talca.
- 9) Falta o deficiencia que presentan los equipo tecnológicos y fallas de los sistemas informáticos, como ocurre en los Juzgado de Letras y Garantía de Freirina, de Letras de Vicuña, Primer Juzgado de Letras de Coquimbo, Juzgado de Letras y Garantía de Andacollo, Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, Juzgados de Familia de Viña del Mar, de Quilpué, Décimo Segundo y

Vigésimo Primer Juzgados Civiles de Santiago, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Colina, Trigésimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, Segundo Juzgado Civil de San Miguel, Juzgado Laboral de Rancagua, Juzgado de Letras con competencia en Familia y Trabajo de Yungay, Juzgado de Letras, Garantía con competencia en Familia de Lebu, Juzgado de Letras, Garantía con competencia en Familia de Curanilahue, Juzgados de Letras y Garantía de Curacautín, de Toltén y Juzgado de Garantía de Puerto Varas.

- 10) Congestión y demora en la atención de público, como sucede en los Juzgados de Letras de Diego de Almagro, de Letras y Garantía de Freirina, Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago y Juzgado de Familia de Puerto Montt.
- 11) En algunos casos se advirtió la falta o insuficiencia de señalética de prevención de riesgos, como ocurre por ejemplo en los Juzgados de Letras y Garantía de María Elena, de Freirina, Quinto Juzgado Civil de Santiago y Juzgado de Letras con competencia en Familia y Trabajo de Yungay.

5.- Visitas a establecimientos penitenciarios.

Los Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones, en cumplimiento de sus facultades legales y a instancias de esta Fiscalía Judicial, realizaron periódicamente visitas a los establecimientos penitenciarios del país.

La gran mayoría de estas visitas fueron de carácter ordinario y dirigidas a establecimientos penitenciarios donde se encuentran internos que cumplen condenas por disposición de los Tribunales del antiguo sistema procesal penal. En un número menor se realizaron visitas extraordinarias, que se efectuaron por instrucciones de esta Fiscalía Judicial para constituirse, a la brevedad, en determinados recintos penitenciarios, cuando surgieron situaciones de conflicto, tales como motines, agresiones a internos, huelgas de hambre, incendios y otras emergencias. Además, se practicaron visitas a establecimientos especiales y carcelarios donde se encuentran internos con problemas de salud mental, en virtud de orden judicial dictada por Juzgados del Crimen, conforme al artículo 696 del Código de Procedimiento Penal

Estas visitas se estructuraron utilizando un sistema de formularios tipo, para propiciar una visita acuciosa y eficaz, por medio del cual se constatan los más variados aspectos, tanto de prevención de afectaciones a los

derechos fundamentales de los internos, como aspectos relacionados con el estado material de los recintos penitenciarios.

De los resultados de las visitas se dio cuenta a esta Fiscalía Judicial, la que, cuando la situación lo ameritaba, puso los antecedentes en conocimiento del Ministerio de Justicia y de la Dirección Nacional de Gendarmería, para que se adoptaran las medidas que se consideraran pertinentes y en algunas ocasiones se dio cuenta de las observaciones al Ministerio de Salud, para los fines de su intervención. Por su parte, los Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones, remitieron los antecedentes de las visitas a los Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia y Direcciones Regionales de Gendarmería de Chile y a las respectivas Cortes de Apelaciones del país, si fuere el caso.

Durante el año 2014, se efectuó un total de 64 visitas a establecimientos penitenciarios, de las cuales 51 tienen el carácter de ordinarias y 13 de extraordinarias. Se realizaron además 13 visitas a establecimientos especiales (hospitalarios) y carcelarios, según lo dispone el artículo 696 del Código de Procedimiento Penal. Estas cifras comparadas con las del año 2013, en que se practicaron 77 visitas ordinarias a establecimientos penitenciarios, representan una disminución del número de recintos visitados, lo que encuentra su justificación en el menor número de Fiscales Judiciales Titulares con que se contó durante buena parte del año recién pasado. Por su parte, el número de visitas extraordinarias y a establecimientos especiales es el mismo que del año 2013.

El desglose por Fiscalía Judicial, de las visitas referidas, se encuentra en los cuadros números 9, 10 y 11 que se acompañan.

De las distintas observaciones que se efectuaron producto de estas visitas, se pudieron constatar los siguientes hechos relevantes:

5.1.- Visitas ordinarias.

En las visitas inspectivas se ha podido constatar, que se ha mantenido un significativo nivel de sobrepoblación en algunos de los penales visitados, la que ha alcanzado en promedio nacional aproximadamente a un 125 % del uso de la capacidad que tienen en total los recintos penitenciarios. Estos fueron diseñados originalmente para albergar a unos 37.500 internos, según informes entregados por Gendarmería de Chile, sin embargo a finales del mes de octubre de 2014 tenían 47.609 personas privadas de libertad, lo cual equivale a un

promedio de sobrepoblación aproximado de 25 %, sin considerar a quienes cumplen reclusión nocturna que ascienden aproximadamente a 3.092 condenados.

En el desarrollo de las visitas ordinarias se pudo constatar la sobrepoblación carcelaria que se vive en nuestro país y que en algunos casos constituye hacinamiento, lo que sirve de caldo de cultivo para otras situaciones de alta peligrosidad que se pudo observar.

Considerando las cifras oficiales entregadas por Gendarmería de Chile en su página web, respecto de la capacidad real informada y la cantidad de internos a octubre de 2014, aplicada a los recintos visitados por los Fiscales Judiciales, constituyen casos dignos de mencionarse los que se consignan en el cuadro estadístico N° 12, en que se destaca la situación de los Centros de Cumplimiento Penitenciario de Arica, Antofagasta -concesionado, inaugurado en agosto de 2013-; los Centros de Detención Preventiva de Tocopilla y Taltal; los Centros de Cumplimiento Penitenciario de Copiapó y Chañaral; el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Vallenar; el Centro de Detención Preventiva de Ovalle; el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Colina II; los Centros de Detención Preventiva de Puente Alto y Talagante; el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Santa Cruz; los Centros de Detención Preventiva y de Cumplimiento Penitenciario de Linares y Curicó; el Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de Talca; el Centro de cumplimiento Penitenciario El Manzano I, y el Centro de Detención Preventiva de Ancud.

Además, en la Región de Valparaíso, el Centro de Cumplimiento Penitenciario de San Antonio, el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Los Andes, el Complejo Penitenciario de Valparaíso, el Centro de Detención Preventiva de Quillota, el Centro de Cumplimiento Penitenciario de San Felipe, al mes de octubre de 2014 presentaban situaciones significativas de hacinamiento carcelario, de lo cual se ha dejado expresa constancia ante las autoridades pertinentes. Particularmente, el Complejo Penitenciario de Valparaíso presenta una situación de hacinamiento alarmante, toda vez que su capacidad real informada permite albergar a 1.180 internos y a finales de octubre de 2014 residían en él 2.894 internos, lo que dio méritos para realizar una serie de visitas extraordinarias atenidas las situaciones que allí se planteaban.

Por su parte, el Centro de Detención Preventiva Santiago Sur - Ex-Penitenciaria-, presenta una sobrepoblación carcelaria que también constituye hacinamiento significativo, pues tiene una capacidad informada para 2.968

personas y allí convivían a octubre de 2014, 4.976 internos, lo que equivale a utilizar casi un 165 % de su capacidad, es decir una sobrepoblación carcelaria de más de 2.000 personas.

Finalmente, sobre este particular se debe destacar la situación del Complejo Penitenciario Concesionado de Rancagua, con una capacidad real original de 1.680 internos, el cual contractualmente podría aceptar hasta un 20% más de ocupación y alcanzar con ello hasta unas 2.025 personas. Pero, en virtud de la Resolución Exenta N° 2.430, de 20 de marzo de 2013, de Gendarmería de Chile, se determinó aumentar su capacidad a 2.365 internos a partir de noviembre de 2014, sin embargo, a esa fecha aún no se verificaba que tuviera las condiciones para albergar dicha cantidad, pues a finales de octubre de 2014 había 2.052 internos, sin que se contara con las condiciones materiales para albergar a un mayor número de personas.

Con esta permanente situación de sobrepoblación y hacinamiento, en diversos establecimientos penitenciarios ubicados a lo largo del país, se genera una serie de otros problemas, como por ejemplo, la insuficiencia de personal de Gendarmería de Chile, lo cual ha derivado en algunas situaciones conflictivas y de protestas, en que se reclama mayor dotación del recurso humano para aquellos centros que resultaban más conflictivos y con ello se ha resentido la labor rehabilitadora que le compete a Gendarmería de Chile.

Del mismo modo, se observa la imposibilidad de realizar actividades destinadas a la rehabilitación y control respecto de la reinserción social de los condenados, pues se carece de los programas profesionales para implementarlos y de la infraestructura requerida. Asimismo, el deterioro de las condiciones de salubridad en un contexto de hacinamiento aparecen como evidentes en las visitas practicadas, y de ellas dan cuentas las actas pertinentes.

En las visitas inspectivas practicadas durante el año pasado, se ha podido observar el significativo cambio positivo que ha implicado la regulación de la imposición de las medidas disciplinarias a los internos, adoptadas por Gendarmería de Chile, con lo cual se ha dejado de aplicar cotidianamente la sanción de aislamiento en celdas de castigos, con la frecuencia que se adoptaba en años anteriores y ella se ha transformado en una medida excepcional, reservada para hechos realmente graves.

Sin embargo, aún se mantienen situaciones observables respecto de aquellos internos que se encuentran en calidad de "aislados" por

razones de seguridad individual, en virtud de la protección que solicitan, los que prácticamente no tienen salidas a patio, permanecen hacinados en dormitorios comunes por largo tiempo, y no pueden acceder a actividades de reinserción planificadas.

Asimismo, se ha podido constatar que se reitera la situación preocupante de descoordinación entre el horario de encierro y desencierro de la población penal, el destinado a la alimentación y actividades de rehabilitación. En la mayoría de los establecimientos visitados, el horario es claramente disfuncional a las actividades destinadas a la reinserción social y con el medio libre al cual debieran adaptarse, pues el encierro se produce generalmente entre las 17:00 y las 17:30 horas y el desencierro entre las 7:30 y 8:00 horas del día siguiente. Durante las 10 horas máximas de "patio", se provee la alimentación en horario de 8:30 a 9:00 horas el desayuno, de 12:00 a 12:30 el almuerzo y la última comida a las 16:30 horas (entregándose una colación a las 19:00 horas, como ocurre en la gran mayoría de establecimientos carcelarios). El hecho señalado, ha generado que las actividades de rehabilitación dentro de los establecimientos carcelarios, se vean mermadas por falta de horarios para su realización.

5.2.- Visitas extraordinarias.

Dentro de las visitas practicadas en carácter de extraordinarias, destacan por la entidad de las denuncias que les dieron origen, las efectuadas a los recintos penitenciarios de Valparaíso y Constitución.

El Complejo Penitenciario de Valparaíso fue inspeccionado por la Fiscal Judicial de la Excma. Corte Suprema de entonces, señora Mónica Maldonado Croquevielle, con fecha 18 de marzo de 2014, motivada por los antecedentes entregados en su oportunidad por la Fiscal Judicial de Valparaíso, señora Juana Latham Fuenzalida, respecto de las severas condiciones en que se mantenían a determinados internos y en relación a otros aspectos observables que daban cuenta las Actas de Visitas practicadas con anterioridad. Las conclusiones fundamentales de esta visita quedaron consignadas en el Acta respectiva, que fue remitida a la Excma. Corte Suprema y que en sus aspectos fundamentales se refiere a las siguientes materias constatadas en dicho Complejo Penitenciario:

1) Sobre los castigos y sus condiciones, se concluyó que no cumplen las normas sobre procedimiento de imposición de sanciones; no se

verifican las condiciones de salud de las personas que ingresan y se mantienen en celdas de castigos; no existen condiciones dignas para mantener a las personas en celdas de castigo, por falta de condiciones higiénicas y otros; y la falta de acceso a asistencia jurídica por parte de los castigados.

- 2) Sobre el aislamiento y sus condiciones, se dio cuenta de las deplorables condiciones higiénicas; la falta de información a los internos; negativas a traslados; tiempo excesivo en esta sección; inexistencia de planes de reinserción para estos internos; falta de mecanismos que permitan acceder a beneficios intrapenitenciarios.
- 3) Respecto del denominado "Módulo 113", se estableció que tenía un serio problema de sus condiciones higiénicas, particularmente por la presencia de basura; falta de agua; hacinamiento; carencia de asistencia jurídica a los internos; abusos de poder por parte de los funcionarios de Gendarmería de Chile; falta de atención médica; carencia de planes de reinserción, y falta de ventanas y presencia de frío en las celdas.
- 4) Sobre el Módulo para Pericias Médico Psiquiátricas, se estableció su subutilización; descoordinación con el resto del penal; y ausencias del profesional médico-psiquiatra.
- 5) Sobre la Clínica de Urgencias y Consultas Médicas, se observó las descoordinaciones administrativas con el resto del penal; inexistencia de planes de prevención de enfermedades; inasistencias de los médicos; y la falta de estudios respecto de condiciones del penal, que expliquen recurrencia de situaciones de enfermedad.
- 6) Sobre la cocina del Complejo Penitenciario, se constató la existencia de horarios disfuncionales a los planes de reinserción de los internos; controles deficientes de la preparación y entrega de los alimentos; preparación diferenciada de minutas para internos y funcionarios; y falta de coordinación con las autoridades para la solución de problemas con los proveedores.

Además, se advirtieron cierta asimetría en las decisiones adoptadas entre las distintas unidades que conforman el complejo penitenciario; insuficiente uso de los módulos de Alta seguridad; concesión de beneficios restringidos; urgencia en incorporar orientaciones de derechos humanos al personal custodio y difusión de derechos y deberes a los internos; se detectó la falta de estudios de las condiciones de seguridad de conexiones eléctricas en las

celdas; y la carencia de una política de reparaciones materiales, especialmente a baños, lavamanos, pisos y ventanas en módulos y celdas.

La segunda visita extraordinaria que destaca durante el año 2014, es la realizada al Recinto Penitenciario de Constitución, practicada el 18 de marzo, por el Fiscal Judicial de la Corte de Apelaciones de Talca, señor Moisés Muñoz Concha, con el objeto de verificar las condiciones de funcionamiento del único establecimiento carcelario existente en dicha ciudad, destinado al cumplimiento de reclusión nocturna. Del Acta respectiva, se desprende que se trata de un recinto provisorio, constituido por un par de "mediaguas" dentro del terreno en que antiguamente estaba la cárcel de dicha ciudad, la cual fue destruida completamente por el terremoto del año 2010. Estas dependencias se estaban utilizando solamente para que pernoctaran las personas sometidas a reclusión nocturna, contemplada en la Ley N° 18.216, y se constató las inadecuadas condiciones materiales e higiénicas en que se deben cumplir estas sanciones. Se informó al señor Fiscal Judicial, por parte de personal de Gendarmería de Chile, que se esperaba contar con los medios para construir un nuevo recinto y con ello superar los problemas advertidos.

5.3.- Medidas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los internos.

Sin perjuicio de las deficiencias sucintamente expuestas, se han verificado durante el año 2014 diversas medidas destinadas a mejorar o atenuar las graves falencias ya enunciadas y consecuentemente mejorar la calidad de vida de las personas privadas de libertad, entre ellas las siguientes:

1.- En el plano normativo reglamentario, Gendarmería aprobó una Resolución sobre procedimiento para la aplicación de medidas disciplinarias, cuya regulación ha tenido efecto significativo en el ámbito penitenciario. En efecto, esta normativa tiende a limitar la imposición de la medida disciplinaria de internación en celda de castigo y hacerla excepcional, con ello se han graduado las diversas infracciones y las sanciones correspondientes. En este sentido, se ha estimado que la medida de privación o limitación de visitas de familiares o suspensión de algún beneficio penitenciario, ha resultado mucho más eficiente para disminuir las faltas al interior de los penales, contribuyendo ello a bajar los índices de agresividad y las situaciones de violencia.

2.- La aplicación durante el año 2014 de la Resolución N° 2.430, de 20 de marzo del año 2013, ha permitido contar con un estándar general

para determinar la capacidad de los Establecimientos Penitenciarios. Los parámetros que entrega esta Resolución permiten clarificar la cantidad de plazas disponibles por cada recinto a nivel nacional. Además, la aplicación de estos estándares permite un mejor uso de las plazas disponibles, permitiéndose los traslados de los internos a lugares que se encuentren en mejores condiciones. En ocasiones, esto ha generado reclamos de parte de los familiares de los internos trasladados, lo que se han resuelto por la vía jurisdiccional.

- 3.- La grave situación ocurrida con el incendio de la Cárcel de San Miguel en el año 2010, trajo como consecuencia la remodelación absoluta de ese recinto penal, que fue reinaugurado durante el año 2013, y que ha permitido albergar ahora solamente a mujeres imputadas, en un sector completamente remodelado y el traslado de ellas ha significado disminuir considerablemente el número de internas del Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín, superando así el hacinamiento crónico que tenía este establecimiento penitenciario femenino.
- 4.- En las visitas se ha constatado que en determinados penales, existe un mejoramiento de los servicios higiénicos y de las condiciones de las celdas, aun cuando en otros se mantienen las severas deficiencias en este sentido. También se verificó la mejoría en el acceso al agua potable en forma continua por parte de los internos, si bien es cierto que este problema todavía persiste significativamente en los Complejos Penitenciarios de Valparaíso y Arica.
- 5.- En algunos de los recintos se han mantenido los horarios de encierro y desencierro, la alimentación ha tenido un mejoramiento en su calidad, suficiencia y área de manipulación, lo que ha permitido el retiro definitivo de cocinillas, bidones de parafina y balones de gas, como medida de seguridad. En todos los recintos penitenciarios, finalmente, se han observado mejoras en los sectores destinados a las visitas conyugales.

Finalmente, es necesario destacar que las observaciones formuladas por los Fiscales Judiciales producto de sus visitas, y cuyas actas han sido enviadas a las autoridades pertinentes, han sido respondidas en su oportunidad y se denota el interés de las autoridades en la búsqueda de soluciones a la multiplicidad de problemas que en los recintos penitenciarios se plantean, no obstante que a esta fecha persisten la mayoría de ellos.

6.- Función fiscalizadora del Artículo 75 del Código de Procedimiento Penal.

En cuanto a la función fiscalizadora que contempla el artículo 75 del Código de Procedimiento Penal, con fecha 03 de septiembre del 2013, según oficio instructivo 239-2013 de esta Fiscalía, se instruyó a todos los señores Fiscales Judiciales del país dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Penal, en relación a las órdenes de detención despachadas bajo el antiguo sistema procesal penal y que aún se mantuvieran vigentes, teniendo, además presente para ello, las instrucciones que la Excma. Corte Suprema por Resolución de Pleno de 25 de marzo de 2013, en Antecedentes Administrativos AD-357-2013, dio a las Cortes de Apelaciones de país para recabar esta información de las Policías, con el fin de proceder a confrontar dicha información con la que existan en las causas de los distintos tribunales del país, para determinar con exactitud la realidad de dichas medidas y disponer lo conveniente al respecto.

Respecto de esta actividad y para permitir su más estricto control, se instruyó por esta Fiscalía Judicial que la información debía ser solicitada mensualmente a los tribunales correspondientes.

Durante el año 2014, los Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones, recibieron permanentemente informes sobre la actividad desarrollada por los tribunales que tienen a su cargo la tramitación de las causas penales del sistema procesal antiguo, con el objeto de disponer lo conveniente respecto de cada orden de aprehensión vigente. Es así como luego de estudiar los antecedentes de la causa y solicitar las diligencias que la situación ameritara, en un número importante se dejaron sin efecto las órdenes de aprehensión, ya sea por sobreseimiento definitivo, por cumplido la pena impuesta, por prescripción del delito o de la pena, por no existir materialmente la orden u otras causales.

Si bien el número de órdenes de aprehensión vigentes es una situación dinámica, se puede destacar, según lo informado a esta Fiscalía Judicial, que algunos tribunales durante el año 2014 ya no mantenían mandatos vigentes como los señalados, como ocurre, por ejemplo en los Juzgados de Letras de Caldera, de Diego de Almagro, Segundo Juzgado de Letras de La Serena, Primer Juzgado de Letras de Copiapó, Juzgados de Letras de Talca, de Chanco, de San Javier, Primer Juzgado Civil de Valdivia (continuador del Primer y Segundo Juzgado del Crimen de Valdivia), Juzgados de Letras de La Unión, de Maullín, de Aysén, de Puerto Cisnes y Segundo de Letras de Punta Arenas.

También es digno de destacar la labor realizada en esta materia, por el Trigésimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, en que de existir más de 75.000 órdenes de aprehensión vigentes del sistema procesal penal antiguo, el Ministro de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, señor Mario Carroza Espinosa, informó que al mes de julio de 2014, éstas habían disminuido a 25.474.

7.- Cumplimiento de Metas de Gestión.

En lo que se refiere a la ejecución de las metas de gestión establecidas para las Fiscalías Judiciales para el año 2014 –integración de Salas, ingreso de informes al sistema informático y reporte de atención de público-, informo que se desarrollaron con absoluta normalidad y dentro de los estándares de cumplimiento establecidos en el Acta de 27 de diciembre de 2013 y su actualización de 23 de mayo de 2014, destacando que las integraciones de Sala ascendieron a 3.089, los informes emitidos fueron 2.645 y se cumplieron 816 turnos de atención de público.

Para una mayor difusión de la atención de público que disponen los Fiscales Judiciales, tanto para abogados, procuradores y público en general, se instruyó por esta Fiscalía Judicial que se efectuara la publicación de carteles en las distintas Cortes de Apelaciones, informando al respecto.

Los turnos de atención de público se desglosan por Fiscalía Judicial en la forma que se consigna en el cuadro N° 13, que se adjunta

8.-Otras labores.

Un alto porcentaje de Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones participan como representantes del Poder Judicial en diversas comisiones, tales como la Comisión Interinstitucional de Responsabilidad Penal Adolescente, convocada por el Ministerio de Justicia; la Comisión Nacional de Psiquiatría Forense, cuya representante del Poder Judicial es la señora Fiscal Judicial de Segunda Fiscalía Judicial de Iltma. Corte de Apelaciones de San Miguel, doña Cecilia Venegas Vásquez; el Grupo de Expertos Nacionales que labora en el Mecanismo de Seguimiento de la Aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, representada por la señora Fiscal Judicial de la Primera Fiscalía Judicial de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, doña

María Loreto Gutiérrez Alvear y, en algunos Consejos Regionales de Seguridad Pública, según disponga la respectiva Corte de Apelaciones.

Finalmente, se reitera a V. S. Excma. el compromiso de esta Fiscalía Judicial y de los Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones del país, en orden a mejorar sus actuales labores y las que en el futuro se encomienden, para así alcanzar un servicio judicial conforme a los lineamientos estratégicos y generales del Poder Judicial chileno.

Dios guarde a V. S. E.

ROSA MARÍA PINTO EGUSQUIZA

FISCAL JUDICIAL (S)

EXCMA. CORTE SUPREMA

N° 1 INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2014 FISCALIA JUDICIAL EXCMA. CORTE SUPREMA

MESES	EXHORTOS INTERNAC.	REVISIONES	EXEQUATUR	EXTRADICIÓN ACTIVA	EXTRADICIÓN PASIVA	HABILITACIÓN TITULO ABOGADO	CASACIÓN	INDEMNIZA. ART.19 CPR	CONTIENDA COMPET	RECLAMO NACIONAL.	Total Anual
ENERO	61	0	6	3	0	9	0	0	51	0	130
FEBRERO	45	0	2	2	0	9	0	0	4	0	62
MARZO	75	1	9	1	0	2	1	0	3	3	95
ABRIL	67	1	5	4	1	5	0	1	1	1	86
MAYO	54	0	14	0	0	7	0	0	1	0	76
JUNIO	62	0	11	1	0	10	0	0	4	1	89
JULIO	65	0	6	1	0	8	0	0	4	2	86
AGOSTO	73	0	9	0	0	5	0	1	2	0	90
SEPTIEMBRE	67	0	11	1	1	8	0	2	3	0	93
OCTUBRE	71	0	7	2	1	7	2	0	0	0	90
NOVIEMBRE	82	1	12	1	1	5	0	2	1	0	105
DICIEMBRE	60	0	7	0	0	11	0	1	2	0	81
Total Materias	782	3	99	16	4	86	3	7	76	7	1083

190

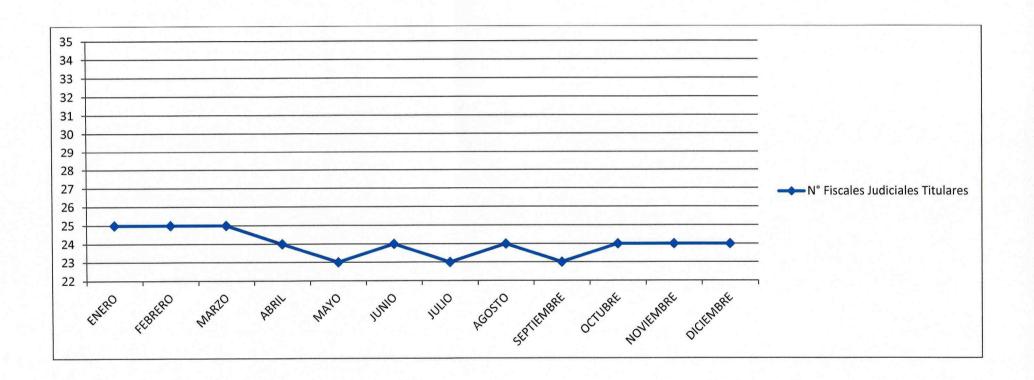
N° 2

INTEGRACIÓN DE SALA AÑO 2014 SEÑORA FISCAL JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA

ENERO	0
FEBRERO	0
MARZO	0
ABRIL	0
MAYO	0
JUNIO	1
JULIO	0
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	1
NOVIEMBRE	0
DICIEMBRE	1
Total	3

N° 3

NÚMERO DE FISCALES JUDICAILES TITULARES DE LAS ILTMAS. CORTES DE APELACIONES DURANTE EL AÑO 2014



4.0

N° 4 INFORMES POR MATERIAS AÑO 2014 FISCALIAS JUDICIALES DE LAS CORTES DE APELACIONES

	Sentecias	Sentencias	Sobreseimientos	Asuntos	Reclamos de	Contienda	Otras	entrer outco
FISCALIA JUDICIAL	Criminales	Civiles	Definitivos	Familia	llegalidad	Competencias	Materias	Total Anual
Arica	1	0	21	15	0	1	21	59
Iquique	0	0	21	15	0	5	37	78
1° Fiscalía Antofagasta	1	0	2	13	2	11	16	45
2° Fiscalía Antofagasta	2	0	7	23	0	7	0	39
Copiapo	5	0	28	17	2	17	4	73
1° Fiscalía La Serena	1	0	12	10	1	0	0	24
2° Fiscalía La Serena	0	0	9	8	1	0	1	19
1° Fiscalia Valparaíso	6	0	6	42	2	44	25	125
2° Fiscalía Valparaíso	14	1	45	29	14	8	19	130
3° Fiscalía Valparaíso	6	1	47	16	4	22	47	143
1° Fiscalía Santiago	100	0	13	28	38	2	21	202
2° Fiscalía Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0
3° Fiscalía Santiago	84	0	12	24	1	, 22	19	162
4° Fiscalía Santiago	73	0	4	36	6	13	29	161
5° Fiscalía Santiago	9	0	1	3	1	0	3	17
6° Fiscalía Santiago	82	1	10	34	17	3	42	189
1° Fiscalía San Miguel	9	0	54	18	3	4	6	94
2° Fiscalía San Miguel	20	0	81	51	5	23	30	210
3° Fiscalía San Miguel	0	0	0	0	0	0	0	0
4° Fiscalía San Miguel	16	0	40	26	5	15	11	113
1° Fiscalía Rancagua	6	0	1	18	1	13	1	40
2° Fiscalía Rancagua	6	0	5	22	9	12	0	54
1° Fiscalía Talca	1	1	30	17	4	6	5	64
2° Fiscalía Talca	9	0	20	13	2	5	0	49
Chillán	12	5	11	5	9	13	3	58
1° Fiscalía Concepción	4	0	10	19	1	14	4	52
2° Fiscalía Concepción	3	0	12	18	4	18	1	56
3° Fiscalía Concepción	2	0	26	23	1	12	10	74
1° Fiscalía Temuco	2	0	42	76	2	21	1	144
2° Fiscalía Temuco	0	0	0	0	0	0	0	0
1° Fiscalía Valdivia	0	0	0	0	0	0	0	0
2° Fiscalía Valdivia	4	3	11	11	0	1	4	34
Puerto Montt	10	0	10	3	32	4	35	94
Coyhaique	1	2	11	0	1	3	1	19
Punta Arenas	5	1	10	6	0	2	0	24
Total materias	494	15	612	639	168	321	396	2645

(4)

N° 5 INTEGRACIONES DE SALA POR FISCALES JUDICIALES EN LAS CORTES DE APELACIONES AÑO 2014

FISCALÍA JUDICIAL	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sept.	octubre	noviembre	diciembre	TOTAL
ARICA	13	0	11	11	10	9	8	11	17	8	16	10	124
IQUIQUE	16	8	13	6	6	13	14	13	8	13	8	11	129
1° ANTOFAGASTA	21	0	14	14	4	18	15	13	7	12	25	19	162
2° ANTOFAGASTA	0	5	10	18	16	12	18	13	17	15	14	13	151
COPIAPO	5	8	5	12	8	6	14	3	8	6	7	8	90
1° LA SERENA	19	2	17	8	11	11	17	12	12	18	10	18	155
2° LA SERENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1° VALPARAÍSO	17	6	15	14	10	16	11	13	10	0	10	12	134
2° VALPARAÍSO	6	6	7	8	8	7	4	6	6	8	7	12	85
3° VALPARAÍSO	14	5	10	13	14	13	14	9	13	10	9	8	132
1° SANTIAGO	5	0	1	1	1	6	0	1	7	3	4	6	35
2° SANTIAGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3° SANTIAGO	10	0	3	3	5	11	9	10	9	1	13	5	79
4° SANTIAGO	9	0	1	4	6	5	15	8	12	11	6	13	90
5° SANTIAGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6° SANTIAGO	2	0	4	2	6	13	13	6	14	6	5	7	78
1° SAN MIGUEL	0	0	0	0	0	0	0	18	8	13	20	1	60
2° SAN MIGUEL	19	0	17	14	15	16	18	17	13	20	6	17	172
3° SAN MIGUEL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4° SAN MIGUEL	9	0	14	10	8	0	0	0	0	0	0	0	41
1° RANCAGUA	14	15	17	19	17	3	0	0	0	0	0	0	85
2° RANCAGUA	0	0	0	0	0	0	16	16	15	14	13	14	88
1° TALCA	12	9	11	16	13	15	13	24	17	4	14	13	161
2° TALCA	5	11	12	10	7	13	15	8	10	12	12	9	124
CHILLÁN 1° CONCEPCIÓN	11	6	5	10	1	6	3	1	4	9	1	13	70
2° CONCEPCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	10	32
2 CONCEPCIÓN 3° CONCEPCIÓN	7	7	7	11	7	14	18	18	17	7	0	0	113
1° TEMUCO	5	3	9	6	13	9	15	9	14	11	12	12	113
2° TEMUCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1° VALDIVIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2° VALDIVIA	8	0	7	13	7	18	16	13	13	20	11	5	131
PUERTO MONTT	29	12	24	22	29	23	25	32	13	24	13	22	268
COYHAIOUE	6	1	1	1	1	0	6	7	6	3	10	7	49
PUNTA ARENAS	5	7	8	10	8	8	18	12	17	12	20	8	133
TOTALES	267	111	243	256	231	265	315	293	287	264	284	273	3089

٠, ٠

N° 6
ACUERDOS REDACTADOS AÑO 2014
FISCALIAS JUDICIALES CORTES DE APELACIONES

FISCALÍA JUDICIAL	TOTAL
ARICA	29
IQUIQUE	28
1° ANTOFAGASTA	77
2° ANTOFAGASTA	102
COPIAPO	15
1° LA SERENA	32
2° LA SERENA	0
1° VALPARAÍSO	8
2° VALPARAÍSO	8
3° VALPARAÍSO	9
1° SANTIAGO	27
2° SANTIAGO	0
3° SANTIAGO	26
4° SANTIAGO	37
5° SANTIAGO	0
6° SANTIAGO	47
1° SAN MIGUEL	5
2° SAN MIGUEL	1
3° SAN MIGUEL	0
4° SAN MIGUEL	1
1° RANCAGUA	17
2° RANCAGUA	15
1° TALCA	257
2° TALCA	239
CHILLAN	162
1° CONCEPCIÓN	4
2° CONCEPCIÓN	0
3° CONCEPCIÓN	0
1° TEMUCO	25
2° TEMUCO	0
1° VALDIVIA	0
2° VALDIVIA	48
PUERTO MONTT	56
COYHAIQUE	1
PUNTA ARENAS	51
TOTALES	1327

N° 7 SUMARIOS ADMINISTRATIVOS AÑO 2014 FISCALIAS JUDICIALES CORTES DE APELACIONES

FISCALÍAS JUDICIALES	TOTAL
ARICA	16
IQUIQUE	3
1° ANTOFAGASTA	5
2° ANTOFAGASTA	4
COPIAPO	1
1° LA SERENA	4
2° LA SERENA	0
1° VALPARAÍSO	6
2° VALPARAÍSO	2
3° VALPARAÍSO	2
1° SANTIAGO	13
2° SANTIAGO	0
3° SANTIAGO	11
4° SANTIAGO	15
5° SANTIAGO	0
6° SANTIAGO	10
1° SAN MIGUEL	2
2° SAN MIGUEL	13
3° SAN MIGUEL	0
4° SAN MIGUEL	4
1° RANCAGUA	1
2° RANCAGUA	3
1° TALCA	11
2° TALCA	5
CHILLAN	1
1° CONCEPCIÓN	6
2° CONCEPCIÓN	4
3° CONCEPCIÓN	7
1° TEMUCO	9
2° TEMUCO	0
1° VALDIVIA	0
2° VALDIVIA	1
PUERTO MONTT	2
COYHAIQUE	1
PUNTA ARENAS	5
TOTALES	167

N° 8 VISITAS A TRIBUNALES AÑO 2014 FISCALIAS JUDICIALES CORTES DE APELACIONES

VISITA A TRIBUNALES 2014	TOTAL
ARICA	3
IQUIQUE	3
1° ANTOFAGASTA	3
2° ANTOFAGASTA	3
COPIAPO	3
1° LA SERENA	3
2° LA SERENA	0
1° VALPARAÍSO	3
2° VALPARAÍSO	3
3° VALPARAÍSO	3
1° SANTIAGO	3
2° SANTIAGO	0
3° SANTIAGO	3
4° SANTIAGO	3
5° SANTIAGO	0
6° SANTIAGO	3
1° SAN MIGUEL	0
2° SAN MIGUEL	3
3° SAN MIGUEL	0
4° SAN MIGUEL	1
1° RANCAGUA	3
2° RANCAGUA	0
1° TALCA	3
2° TALCA	3
CHILLAN	3
1° CONCEPCIÓN	
2° CONCEPCIÓN	0
3° CONCEPCIÓN	2
1° TEMUCO	3
2° TEMUCO	0
1° VALDIVIA	0
2° VALDIVIA	3
PUERTO MONTT	3
COYHAIQUE	3
PUNTA ARENAS	3
TOTALES	72

N° 9
VISITAS ORDINARIAS A ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS AÑO 2014
FISCALIAS JUDICIALES CORTES DE APELACIONES

FISCALÍA JUDICIAL	TOTAL
ARICA	2
IQUIQUE	2
1° ANTOFAGASTA	2
2° ANTOFAGASTA	2
COPIAPO	2
1° LA SERENA	2
2° LA SERENA	0
1° VALPARAÍSO	3
2° VALPARAÍSO	2
3° VALPARAÍSO	2
1° SANTIAGO	0
2° SANTIAGO	0
3° SANTIAGO	2
4° SANTIAGO	4
5° SANTIAGO	0
6° SANTIAGO	2
1° SAN MIGUEL	1
2° SAN MIGUEL	2
3° SAN MIGUEL	0
4° SAN MIGUEL	1
1° RANCAGUA	2
2° RANCAGUA	0
1° TALCA	2
2° TALCA	2
CHILLAN	2
1° CONCEPCIÓN	0
2° CONCEPCIÓN	0
3° CONCEPCIÓN	2
1° TEMUCO	2
2° TEMUCO	0
1° VALDIVIA	0
2° VALDIVIA	2
PUERTO MONTT	2
COYHAIQUE	2
PUNTA ARENAS	2
TOTALES	51

N° 10
VISITAS EXTRAORDINARIAS A ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS AÑO 2014
FISCALIAS JUDICIALES CORTES DE APELACIONES

FISCALÍA JUDICIAL	TOTAL
ARICA	
IQUIQUE	2
1° ANTOFAGASTA	0
2° ANTOFAGASTA	1
COPIAPO	1
1° LA SERENA	
2° LA SERENA	0
1° VALPARAÍSO	
2° VALPARAÍSO	1
3° VALPARAÍSO	1
1° SANTIAGO	0
2° SANTIAGO	0
3° SANTIAGO	0
4° SANTIAGO	0
5° SANTIAGO	0
6° SANTIAGO	0
1° SAN MIGUEL	0
2° SAN MIGUEL	0
3° SAN MIGUEL	0
4° SAN MIGUEL	0
1° RANCAGUA	
2° RANCAGUA	4
1° TALCA	1
2° TALCA	0
CHILLAN	1
1° CONCEPCIÓN	0
2° CONCEPCIÓN	0
3° CONCEPCIÓN	0
1° TEMUCO	0
2° TEMUCO	0
1° VALDIVIA	0
2° VALDIVIA	0
PUERTO MONTT	0
COYHAIQUE	1
PUNTA ARENAS	0
TOTALES	13

N° 11 VISITAS ESTABLECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS Y OTROS AÑO 2014 FISCALIAS JUDICIALES CORTES DE APELACIONES

FISCALÍA JUDICIAL	TOTAL
ARICA	3
IQUIQUE	2
1° ANTOFAGASTA	0
2° ANTOFAGASTA	0
COPIAPO	0
1° LA SERENA	0
2° LA SERENA	0
1° VALPARAÍSO	2
2° VALPARAÍSO	
3° VALPARAÍSO	
1° SANTIAGO	3
2° SANTIAGO	
3° SANTIAGO	0
4° SANTIAGO	0
5° SANTIAGO	
6° SANTIAGO	
1° SAN MIGUEL	
2° SAN MIGUEL	0
3° SAN MIGUEL	0
4° SAN MIGUEL	0
1° RANCAGUA	0
2° RANCAGUA	0
1° TALCA	0
2° TALCA	0
CHILLAN	0
1° CONCEPCIÓN	传统的数据,
2° CONCEPCIÓN	0
3° CONCEPCIÓN	0
1° TEMUCO	0
2° TEMUCO	0
1° VALDIVIA	0
2° VALDIVIA	0
PUERTO MONTT	0
COYHAIQUE	0
PUNTA ARENAS	0
TOTALES	13

N° 12

SOBREPOBLACIÓN PENAL EN ALGUNOS DE LOS RECINTOS PENITENCIARIOS VISITADOS POR LOS FISCALES JUDICIALES DURANTE EL AÑO 2014

Recinto	Capacidad real	Número de internos
	informada	a octubre de 2014
Centro de Cumplimiento Penitenciario de Arica	1.092	1.887
Centro de Cumplimiento Penitenciario de Antofagasta	1.199	1.227
Centro de Detención Preventiva de Tocopilla	219	240
Centro de Detención Preventiva de Tal Tal	60	78
Centro de Cumplimiento Penitenciario de Copiapó	236	577
Centro de Cumplimiento Penitenciario de Chañaral	121	250
Centro de Cumplimiento Penitenciario de Vallenar	80	229
Centro de Detención Preventiva de Ovalle	190	316
Complejo Penitenciario de Valparaíso	1.180	2.894
Centro de Cumplimiento Penitenciario de Colina II	1.498	2.136
Centro de Detención Preventiva Santiago Sur (Ex	2.968	4.976
Penitenciaría de Santiago)	Sin	
Centro de Detención Preventiva de Puente Alto	905	1.174
Centro de Detención Preventiva de Talagante	228	461
Centro de Cumplimiento Penitenciario de Santa Cruz	212	267
Complejo Penitenciario Concesionado de Rancagua (1)	1.680	2.052
Centro de Detención Preventiva y de Cumplimiento Penitenciario de Linares	226	355
Centro de Detención Preventiva y de Cumplimiento Penitenciario de Curicó	318	594
Centro de Cumplimiento Penitenciario Femenino de Talca	40	96
Centro de Cumplimiento Penitenciario El Manzano I	990	1.372
Centro de Detención Preventiva de Ancud	40	72

(1) El CP de Rancagua, concesionado, tiene una capacidad real original de 1.680 internos, pudiendo aceptar contractualmente un 20% más de ocupación y alcanzar con ello hasta 2.025 internos. Además, un nuevo decreto de densificación aumentó su capacidad a 2.365 internos a partir de noviembre de 2014, sin embargo aún no se verifica que tuviere las condiciones para albergar dicha cantidad.

N° 13

TURNOS DE ATENCIÓN DE PÚBLICO AÑO 2014
FISCALIAS JUDICIALES CORTES DE APELACIONES

FISCALÍA JUDICIAL	TOTAL
ARICA	48
IQUIQUE	48
1° ANTOFAGASTA	22
2° ANTOFAGASTA	26
COPIAPO	48
1° LA SERENA	24
2° LA SERENA	24
1° VALPARAÍSO	16
2° VALPARAÍSO	16
3° VALPARAÍSO	16
1° SANTIAGO	7
2° SANTIAGO	0
3° SANTIAGO	8
4° SANTIAGO	15
5° SANTIAGO	0
6° SANTIAGO	18
1° SAN MIGUEL	10
2° SAN MIGUEL	31
3° SAN MIGUEL	0
4° SAN MIGUEL	7
1° RANCAGUA	18
2° RANCAGUA	30
1° TALCA	26
2° TALCA	22
CHILLAN	48
1° CONCEPCIÓN	16
2° CONCEPCIÓN	17
3° CONCEPCIÓN	15
1° TEMUCO	48
2° TEMUCO	0
1° VALDIVIA	0
2° VALDIVIA	48
PUERTO MONTT	48
COYHAIQUE	48
PUNTA ARENAS	48
TOTALES	816